



CONCEJO MUNICIPAL

Valdivia Antioquia

"Unidos Construimos un Municipio Mejor"

ACUERDO No. 034
(21 de agosto de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALDIVIA ANTIOQUIA, en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por la constitución política en el artículo 311 y sus decretos 1713/2002, 1140/2003 y 1505/2003 en su artículo 8 y la resolución 1045 de 2003.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Confórmese el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres (COMGERD) con la participación de las siguientes tres comisiones: 1. Comisión de conocimiento del riesgo, 2. Comisión de la reducción del riesgo, 3. Comisión del manejo de desastres; integradas por diferentes factores.

ARTICULO SEGUNDO: el consejo municipal de gestión del riesgo de desastre (COMGERD), como organismo rector de prevención, atención y recuperación de desastres tendrá los siguientes objetivos:

- a) Llevar el proceso social de la gestión del riesgo con le propósito de fortalecer protección a la población, mejorar la seguridad, el bienestar, la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.
- b) Definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos y entidades públicas, privadas y comunitarias en las fases de: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.
- c) Garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos y administrativos y económicos que sean indispensables para la prevención y atención de las situaciones de desastres o calamidad.

ARTICULO TERCERO: son miembros permanentes:

- a) Alcalde municipal
- b) Secretaria de gobierno
- c) Secretario de planeación
- d) Secretario de salud
- e) Tesorero (a) de Rentas Municipales
- f) Comandante de la policía
- g) Personero municipal
- h) Director de la UMATA
- i) Gestor (a) de Medio Ambiente
- j) Un delegado del consejo municipal
- k) Gerente del hospital
- l) Gerente de las empresas publicas
- m) Representante de bomberos
- n) Un representante de Corantioquia.



CONCEJO MUNICIPAL

Valdivia Antioquia

“Unidos Construimos un Municipio Mejor”

Parágrafo 01: el COMGERD podrá invitar a formar parte de sus miembros permanentes o parciales a las personas que considere necesarias.

Parágrafo 02: el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres (COMGERD) podrá asesorarse de otras entidades o personas que por su experiencia e idoneidad pueden prestar su colaboración en alguno de los tres comités mencionados en el artículo primero del presente acuerdo.

Parágrafo 03: el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (COMGERD) deberá reunirse de forma obligatoria una (1) vez por mes, y también deberá levantar un acta con el análisis de los temas tratados en dicha reunión.

ARTÍCULO CUARTO: presidencia: el COMGERD será precedido por el alcalde del municipio de Valdivia

Parágrafo: la secretaria técnica del COMGERD estará a cargo de la secretaria de gobierno y el secretario de salud

ARTÍCULO QUINTO: EL COMGERD tendrá diversas funciones, las cuales están basadas en el artículo 17 de la ley 1523 del 14 de abril del 2012 son ellas:

- a. Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo.
- b. Aprobar el plan municipal de gestión del riesgo el cual reemplazara el PLEC (plan local de emergencias y contingencias).
- c. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de desastre municipal y retorno a la normalidad.
- d. Asesorar al alcalde municipal en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria del estado de emergencia por grave calamidad pública del que trata el artículo 215 de la constitución nacional.
- e. Aprobar los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situaciones de desastre.
- f. Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.
- g. Ejercer el seguimiento, evaluación y control del sistema municipal y los resultados de las políticas de gestión del riesgo.
- h. Procurar la inclusión del concepto de gestión del riesgo en los planes de ordenamiento urbano, zonas de riesgo, asentamiento humano e industrial que se hayan previsto en los planes de contingencia, de orientación para la atención inmediata y en los planes preventivos.



CONCEJO MUNICIPAL

Valdívía Antioquia

"Unidos Construimos un Municipio Mejor"

- i. Promover programas de capacitación, educación e información pública con la participación de la comunidad.
- j. Contribuir a la organización del sistema de información y asegurar su actualización y mantenimiento.
- k. Las demás funciones que se designen en comité general o que sean propuestas por las comisiones.

ARTICULO SEXTO: para el adecuado funcionamiento administrativo, técnico y operativo del "COMGERD" se conformaran las siguientes comisiones:

1. **comisión del conocimiento del riesgo:** comisión encargada de estudiar y evaluar el fenómeno del riesgo, generante el consecuente análisis de las causas y efectos.
2. **Comisión de reducción del riesgo:** comisión encargada tanto de suprimir o mitigar al máximo el evento o situación amenazante, como la prevención de los efectos futuros que pueda acarrear el riesgo.
3. **Comisión para el manejo de desastres:** comisión encargada de intervenir aquellas situaciones adversas, que no se pudieron prevenir o que se han salido de control o que presentan de manera inesperada.

Parágrafo: entiéndase por comisiones operativas del "COMGERD" grupos de trabajo interinstitucionales de carácter asesor y ejecutor, integrados por funcionarios con poder gestión administrativo y técnico de la institución que representan, además estas comisiones podrán a su vez conformar comisiones parciales con tareas específicas, según el artículo 26 de la ley 1523 de 2012.ç

ARTICULO SEPTIMO: crease al interior del "COMGERD" la comisión del conocimiento del riesgo

Integrantes:

- a) Secretario de planeación que coordinará esta comisión
- b) Un representante de la oficina de desarrollo comunitario
- c) Tesorero (a) de Rentas Municipales
- d) Gerente de las empresas públicas
- e) Y los integrantes que esta comisión destine pertinentes

FUNCIONES

- A. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO
- B. Análisis del riesgo
- C. Monitoreo del riesgo
- D. Comunicación del riesgo



CONCEJO MUNICIPAL

Valdivia Antioquia

“Unidos Construimos un Municipio Mejor”

ARTICULO OCTAVO: crease al interior del “COMGERD la comisión de reducción del riesgo.

Integrantes:

- a) Secretaria de gobierno quien coordinará esta comisión
- b) Secretario de planeación
- c) Gestor (a) de Medio Ambiente
- d) Director de la UMATA
- e) Secretario de salud
- f) Tesorero (a) de Rentas Municipales
- g) Integrante de bomberos
- h) Y los integrantes que esta comisión destine pertinentes

FUNCIONES

- a) Intervención correctiva
- b) Intervención prospectiva
- c) Protección financiera: gestión para el acceso ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y recuperación

ARTICULO NOVENO: crease al interior del “COMGERD la comisión de manejo de desastre.

Integrantes:

- a) Secretaria de gobierno quien coordinará esta comisión
- b) Secretario de salud
- c) Representante de bomberos
- d) Gerente de hospital
- e) Director de la UMATA
- f) Tesorero (a) de Rentas Municipales
- g) Y los integrantes que esta comisión destine pertinentes

FUNCIONES

- a. Preparación para la respuesta
- b. Preparación para la recuperación
- c. Ejecución de la respuesta
- d. Ejecución de la recuperación

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Valdivia – Antioquia, a los (21) días del mes de Agosto de 2013.



CONCEJO MUNICIPAL
Valdivia Antioquia
"Unidos Construimos un Municipio Mejor"

JOSE ABELARDO ESCUDERO ORTIZ.
Presidente del Honorable Concejo Municipal

LUIS FERNANDO MUNERA CHAVARRIA.
Secretario Concejo Municipal.

El presente Acuerdo fue Aprobado por la Comisión Primera o del Plan, a los trece (13) días del mes de agosto de 2013 y en Plenaria a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2013.

LUIS FERNANDO MUNERA CHAVARRIA.
Secretario Concejo municipal.

Secretaria de Gobierno, Valdivia 22 de agosto de 2013, en la fecha es recibido el Acuerdo N° 034 y se pasa al despacho del Señor Alcalde para sus efectos de su sanción legal.

ANA MARIA ORTIZ ORREGO
Secretaria General y de Gobierno.

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALDIVIA – ANTIOQUIA, Valdivia 22 del mes de agosto de 2013.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE EL ACUERDO N° 034

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES”**



CONCEJO MUNICIPAL
Valdivia Antioquia
"Unidos Construimos un Municipio Mejor"

CUMPLASE

FRANCISCO JAVIER CARDENAS DIAZ.
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALDIVIA – ANTIOQUIA, Valdivia 22 del mes de agosto de 2013, en la fecha es publicado el acuerdo N° 034, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"

ANA MARIA ORTIZ ORREGO.
Secretaria General y de Gobierno